**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEEA-JDC-002/2018

**PROMOVENTE:** ARMANDO QUEZADA CHÁVEZ

**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

El Secretario General de Acuerdos, Jesús Ociel Baena Saucedo, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente de este órgano jurisdiccional electoral, con la siguiente documentación, recibida mediante oficio IEE/SE/0216/2018, signado por el Secretario Ejecutivo, del Consejo General del IEE M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara:

I. Oficio No. IEE/SE/0216/2018, de fecha veinte de enero de dos mil dieciocho, suscrito por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, por el que remite el expediente IEE-RAP-002/2018, integrado con motivo del recurso de apelación promovido por el C. Armando Quezada Chávez.

II. Escrito de firmado por el C. Armando Quezada Chávez mediante el cual presenta ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el recurso de apelación.

III. Escrito que contiene el recurso de apelación presentado por el C. Armando Quezada Chávez.

IV. Cédula de notificación realizada al C. Armando Quezada Chávez en fecha doce de enero de dos mil dieciocho.

V. Resolución impugnada y que fuera ofrecida como medio de prueba, “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE LA CUAL SE ATIENDE LA CONSULTA FORMULADA POR EL C. ARMANDO QUEZADA CHÁVEZ, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SM-JDC-497/2017, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL.”, identificada con la clave CG-R-01/18.

VI. Dos tantos de copias simples para traslado de los documentos antes referidos.

VII. Original y copia del Oficio IEE/SE/0201/2018, mediante el cual el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE, da aviso sobre la presentación del presente medio de impugnación.

VIII. Acuerdo de recepción del recurso de apelación firmado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE, en fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

IX. Cédula de notificación por estrados firmada por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE en fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

X. Razón de retiro de cédula firmada por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE en fecha veinte de enero de dos mil dieciocho.

XI. Informe circunstanciado firmado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE en fecha veinte de enero de dos mil dieciocho.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinte de enero de dos mil dieciocho.

Vista la cuenta, con fundamento en los artículos 298, 299, 300, 301, 311, 312, 313, 354, 355 y 356 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 28, fracción VIII, IX y 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y 9, 10 y 11 del ACUERDO GENERAL AG-PT-05-TEEA-08/11/2017 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL QUE SE EXPIDEN LOS *“LINEAMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, EL JUICIO ELECTORAL, Y ASUNTO GENERAL, COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”***SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEA-JDC-002/2018**.

**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en el artículo 357, fracción VIII, inciso e), del Código Electoral; 104 y 105 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, túrnese los autos a la Ponencia de la Magistrada Claudia Eloisa Díaz de León González.

Hágase del conocimiento a través de los Estrados de este Tribunal;

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**Magistrado Presidente**

**Héctor Salvador Hernández Gallegos**

**Secretario General de Acuerdos**

**Jesús Ociel Baena Saucedo**